

441

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte.
(2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00117-00.

Conforme a lo solicitado por el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA en oficio visto a folio 43, se toma atenta nota del embargo de los remanentes del producto de los embargados, dentro del presente proceso Ejecutivo y que sean de la demandada ENITH SUAREZ el cual le adelanta MERCALLANTAS S.A.. Radicación 2020-00177-00. Por Secretaria déjese las constancias del caso. Oficiese al juzgado antes mencionado comunicándoles que se tuvo en cuenta la medida solicitada.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA